

RESUMEN ORDEN 2/2018 DE 16 DE ENERO, MODIFICA LA ORDEN 25/2016 CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DE AUTORIZACIÓN PLAN ESPECIFICO DE ORAGINACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR.

1. Se modifican los artículos 2, 8 i 9 de la Orden 25/2016, de la Conselleria

2. Se añade a la Orden 25/2016 modificada, la disposición adicional séptima, que figura en el anexo de esta orden.

Per al curso 2018-2019 habrán de remitir la solicitud, con toda la documentación requerida, a su dirección territorial hasta el día 7 de febrero de 2018.

ANEXO.-Modificación de la Orden 25/2016, de 13 de junio:

1. **Se modifica el apartado b del punto 1 del artículo 2**, el Artículo 2 trata "Condiciones para la autorización del plan específico de organización de la jornada escolar." Y en concreto del Plan específico de organización de la jornada escolar.

Que queda redactado de la manera siguiente:

«b) Las actividades extraescolares organizadas en la jornada escolar fuera del horario lectivo no tendrán carácter lucrativo, serán de oferta obligada para los centros y voluntarias para las familias. La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y deporte establecerá las medidas necesarias para garantizar que ningún alumno o alumna se quede excluido por motivos económicos».

2. **Se modifica el apartado d del punto 2 del artículo 2**, aquí se habla de la aprobación del plan específico de organización de la jornada escolar

que queda redactado de la manera siguiente:

«d) La obtención de un mínimo del 55 % de votos favorables de la totalidad de los votos posibles del censo de madres y padres con derecho a voto. Para calcular los votos posibles se tendrá en cuenta lo que establece el apartado c del punto 9 del artículo 8.»

Lo que dice el apartado c del punto 9 del artículo 8 es: c) Cada padre, madre o tutor/a legal podrá emitir solo un voto. Las familias monoparentales o aquellas en las cuales nada mas haya un tutor o tutora para diversas circunstancias, contara con dos votos.

3. **Se modifica el apartado e del punto 3 del artículo 2**, se habla de los Horarios, y en concreto de un intervalo mínimo de dos horas entre el período de la mañana y el de la tarde.

que queda redactado de la manera siguiente:

«e) Habrá, si procede, un intervalo mínimo de una hora i treinta minutos entre el período de la mañana y el de la tarde .»

4. **Se añade un nuevo apartado g al punto 3 del artículo 2**, que habla de horarios.

Con la redacción siguiente:

«g) Las actividades que se lleven a termino fuera del recinto escolar, como el resto de actividades del centro, se reflejaran también en la PGA y el alumnado deberá de estar acompañado por al menos un miembro del claustro y tendrá, además, la autorización escrita de los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado.»

5. **Se modifica el apartado c del punto 5 del artículo 8**, que habla de la Consulta a las familias y que queda redactado de la manera siguiente:

«c) Una vez finalizado el proceso de información a las familias, se someterá a consulta la propuesta sobre la posible adopción del plan específico de organización de la jornada escolar. Para la autorización correspondiente será necesario un mínimo del 55 % de votos favorables de la totalidad de los votos posibles del censo de madres y padres con derecho a voto. Para calcular los votos posibles se tendrá en cuenta lo que establece el apartado c del punto 9 del artículo 8.»

6. Se modifica el apartado a del punto 7 del artículo 8, que habla del Calendario para la votación de las familias y que queda redactado de la manera siguiente:

«a) La comisión de coordinación del proceso se constituirá en un plazo no superior a cinco días lectivos a partir del informe emitido por la dirección general competente. El mismo día de su constitución, la comisión de coordinación del proceso fijará el sitio y el horario para llevar a cabo la votación y aprobará el censo provisional, que deberá de publicarse en el tablón de anuncios del centro el día siguiente de su aprobación.»

Solo se diferencia de la redacción anterior en que la comisión no fijará la fecha.

7. Se añade un nuevo apartado h al punto 7 del artículo 8, que habla del Calendario para la votación de las familias.

Con la redacción siguiente:

«h) La consulta, que tendrá lugar antes del inicio del período de admisión del alumnado, se efectuará en la fecha que fijara la dirección general competente en materia de ordenación».

Pendiente de que se publiquen las instrucciones en un par de días.

8. Se modifica el apartado a, punto 10 del artículo 8, que habla del Voto diferido,

Con la redacción siguiente:

«a) Las madres, los padres y los representantes legales del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la mesa de votación correspondiente por correo certificado o entregándolo a la dirección del centro antes del día de celebración de la votación».

9. Se modifican los puntos 1 i 7 del artículo 9, que habla del Procedimiento para a la autorización

que queden redactados de la manera siguiente:

«1. La dirección o el titular del centro educativo remitirá a la dirección territorial correspondiente con competencias en educación la documentación relativa al plan específico de organización de la jornada escolar mencionada en el artículo 7 de esta orden, que deberá ser remitida con anterioridad al 1 de diciembre.» **Cambia la fecha del 28 de enero por el 1 de diciembre.**

«7. La autorización definitiva se extenderá por períodos de tres cursos académicos renovables siempre que ñips s resultados se ajusten a las mejoras previstas en el plan. El resultado de la votación, tanto si es favorable como si no lo es, tendrá una validez de tres cursos académicos.»

Se incluye que el resultado tendrá validez de tres cursos, tanto si es favorable como si no lo es.

10. Se añade una nueva disposición adicional séptima

Actividades extraescolares.- El apartado b del punto 1 del artículo 2, de acuerdo con la modificación introducida per esta orden, será aplicable también al resto de centros que no se hayan acogido a la regulación de la jornada escolar establecida en la Orden 25/2016, de 13 de junio. **Oferta de actividades extraescolares igual para todos independiente del horario elegido.**